

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 28 de enero de 2016
ACTA N°: 02/2016
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a. Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintiocho de enero de dos mil dieciséis**, siendo las **diecisiete horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, para celebrar la sesión *ordinaria*, con la asistencia de la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos y del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *13 de enero de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. José Alvez Hernández, solicitando la colocación de elemento en el acerado para impedir que los vehículos deterioren la fachada del inmueble en calle Santa Eulalia, 20.

Atendiendo el escrito de fecha 28 de diciembre de 2015, R.E. n° 6586, presentado por D. José Alvez Hernández, solicitando la colocación de algún elemento (bolardo, grapa, etc.) en el acerado a la altura del inmueble de su propiedad en Calle Santa Eulalia 20, para impedir que los vehículos causen deterioro en la fachada de dicho inmueble.

Visto el informe desfavorable de fecha 13 de enero de 2016 emitido por la Jefatura de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

DENEGAR los solicitado por D. José Alvez Hernández, en su escrito fecha 28 de diciembre de 2015, R.E. n° 6586, ya que, por lo estrecho del acerado, no quedaría espacio suficiente para el paso peatonal.

2º.- Escrito de D^a. Juana Valdeón Fernández, solicitando autorización utilización CP "Rodríguez Cruz" para ensayos.

Atendiendo el escrito de fecha 26 de enero de 2016, con R.E. n° 501, presentado por D^a. Juana Valdeón Fernández, con D.N.I. n° ----, en representación de la Cofradía de "La Borriquita", solicitando autorización para la utilización de las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz" para realizar ensayos, con motivo de la Semana Santa,

con un grupo de niños de 6 a 12 años que forman parte de la Banda de dicha Cofradía, los sábados en horario de 17:00 a 18:00 h, y los domingos, en horario de 13:00 a 14:00 h, en los meses de enero a abril.

Considerando el convenio vigente suscrito con fecha 28 de mayo de 2014 por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma. (DOE N° 196, de fecha 10 de octubre de 2014)

Oído el informe favorable de la Sra. Concejala Delegada de Educación, emitido en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz", a D^a. Juana Valdeón Fernández, con D.N.I. n° ----, en representación de la Cofradía de "La Borriquita", para realizar ensayos, con motivo de la Semana Santa, con un grupo de niños de 6 a 12 años que forman parte de la Banda de dicha Cofradía, los sábados en horario de 17:00 a 18:00 h, y los domingos, en horario de 13:00 a 14:00 h, en los meses de enero a abril, *siempre y cuando lo permita la disponibilidad y necesidades del Centro, en cuyo caso, el uso será en los días y horario que sean acordados con la Dirección del Centro, a la que se da traslado del presente para que coordine los días y horarios que correspondan*, así como a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, la interesada será responsable del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 1567 y 1607 del ejercicio 2015 y números 47 y 53 del ejercicio 2016**, relativos a la aprobación de diversos gastos, pagos y facturas, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Aprobación padrón adjudicatarios del Arrendamiento de puestos del Mercado de Abastos Primer Trimestre de 2016.

Considerando el informe evacuado por el Negociado de Rentas y Tributos con fecha 20 de enero de 2016 en el que propone aprobar el padrón del arrendamiento de puestos del Mercado de Abastos del Primer Trimestre de 2016, engrosando una cuantía de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (4.545,03 €).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Aprobar el padrón de adjudicatarios del arrendamiento de puestos del Mercado de Abastos correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DE 2016, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (4.545,03 €).

2º.- Aprobación padrón adjudicatarios del Mercadillo Primer Trimestre de 2016.

Considerando el informe evacuado por el Negociado de Rentas y Tributos con fecha 20 de enero de 2016 en el que propone aprobar el padrón Mercadillo *Primer Trimestre de 2016*, en cuya actualización se ha tenido en cuenta las altas y bajas producidas en el periodo anterior a su emisión, engrosando una cuantía de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (3.987,30 €).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Aprobar el padrón Mercadillo Primer Trimestre de 2016 engrosando una cuantía de engrosando una cuantía de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (3.987,30 €).

3º.- Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2015.

Considerando el informe evacuado por el Departamento de Rentas y Tributos de fecha 28 de enero de 2016, sobre el padrón del *cuarto trimestre* de 2015 en concepto de tasa depuración de aguas residuales, una vez ha informado

la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Agua Acciona Agua, SAU de la gestión de cobro de la tarifa del agua correspondiente a dicho trimestre y por los importes que a continuación se reseñan:

CUARTO TRIMESTRE 2015

Cuota fija depuración aguas	36.104,30 euros
Cuota variable:	20.860,26 euros

En dicho informe también se da cuenta de la facturación, por la mencionada empresa y durante los periodos referenciados, en concepto de servicio agua potable los siguientes importes:

CUARTO TRIMESTRE 2015

Cuota consumo:	168.042,25 euros
Cuota servicio:	88.288,08 euros

Igualmente se da conocimiento de los importes recaudados del *Canon de Saneamiento de la Junta de Extremadura* por los siguientes importes, con referencia al presente trimestre:

Canon saneamiento cuota fija	26.602,51 euros
Canon saneamiento cuota variable	15,972,75 euros

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales publicada en el BOP de 13-06-2002 en cuanto al devengo y pago de la tasa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cuanto a las notificaciones de los recibos de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Considerando lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a las vías de recurso contra el presente acto de gestión tributaria.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el padrón cobratorio de la tasa por depuración de aguas residuales correspondiente al *CUARTO TRIMESTRE* del ejercicio de 2015.

b) Exponer al público el mismo a efectos de reclamaciones, señalando expresamente los recursos que contra el mismo procedan.

c) Autorizar la cobranza del padrón de la tasa por depuración de aguas residuales mediante notificaciones individuales que indicarán los periodos de cobro.

d) Tomar conocimiento de la facturación realizada por la compañía concesionaria del servicio en ese período por la tarifa de agua, así como, por el canon de saneamiento de la Junta de Extremadura.

4º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entradas Cine Festival Certámenes de Comparsas y Chirigotas 2015.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Oída la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Festejos en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de entrada en la cantidad de 3 euros para los Certámenes de Comparsas y Chirigotas 2016 a celebrar en el Cine Teatro- Festival el próximo 4 y 5 de febrero de 2016.

La venta de las entradas se realizara en lugar, fecha y horario que establezca la Concejalía de Festejos, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MERCADO DE ABASTOS DE MODIFICACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA PARA LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DEL AÑO 2016.

Por la Sra. Concejala Delegada del Mercado, mediante su propuesta se expone que, resultando que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de diciembre de 2015, se acordó fijar los días festivos del año 2016 de apertura autorizada para los puestos del Mercado de Abastos municipal, siendo éstos 24 de marzo, 2 de mayo, 16 de mayo, 16 de julio, 6 de diciembre, 26 de diciembre.

Mantenida reunión con los con los titulares de puestos municipales, se ha comprobado que el día 16 de julio de 2016, es sábado y no festivo, dado que se ha fijado como fiesta local el día 18 de julio, por lo que se considera necesario corregir dicho error, siendo el día de apertura éste último.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2015, determinando los siguientes días festivos de apertura autorizada para los puestos del Mercado de Abastos municipal del año 2016, cambiando el 16 de julio por el 18 de julio de referido año, quedando como sigue:

24 de marzo
2 de mayo
16 de mayo
18 de julio
6 de diciembre
26 de diciembre

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la inserción de su anuncio en la página WEB municipal, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Tablón de Edictos municipal y en el Tablón de Anuncios del Mercado de Abastos.

6º.- Informe del Servicio Veterinario del E.A.P. de la Zona de Salud de Villafranca de los Barros, en relación molestias ocasionadas por tenencia de animales y acumulación de basura en calle Granada, 26.

Atendiendo al informe emitido por el Servicio Veterinario del EAP de la zona de Salud de Villafranca de los Barros, con R. E. 223, de fecha 14 de enero de 2016, a requerimiento de este Ayuntamiento, con motivo de quejas formuladas por vecino como consecuencia de molestias ocasionadas por la tenencia de animales (cerdos, perros..) y acumulación de basura en calle Granada, 22, causando malos olores.

Resultando que en dicho informe se pone de manifiesto que, realizada visita de inspección a dicho inmueble estando presente el hijo de la titular, *se trata de una vivienda habitada, en donde no existe ningún animal de cerda, manifestando el interesado que ha sido sacrificado. El número de animales alojados es de dos perros adultos de tamaño mediano, no observándose acúmulos de estiércol ni suciedad ni en el patio ni en el cobertizo existente al fondo del mismo donde sí se acumula chatarra, recomendando al interesado que debe extremar las medidas de limpieza.*

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.k) y q) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por lo que respecta a la competencia de esta Alcaldía para el ejercicio de acciones administrativas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116.3 y artículo 216.2.d) de las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas por Resolución de la CUOTEX de fecha 26 de octubre de 2.004 (D.O.E. nº 124), a cuyo tenor en la zona de extensión del casco urbano no se admite uso ganadero alguno, salvo los relacionados con talleres artesanales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 191.3 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la habilitación de esta Administración para el dictado de órdenes de ejecución para la reposición del estado originario de los inmuebles en los que se realicen usos no permitidos.

Considerando lo establecido en el art. 42.2 de las Ley 14/21986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuanto a la competencia de este Ayuntamiento para vigilar el cumplimiento de la normativa de salubridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 96 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Ordenar a D. Ramón Trenado González, que *mantenga a los animales (perros) existentes en c/ Granada, 26, en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, extremando las medidas de limpieza con el fin de evitar posibles molestias a los vecinos colindantes*, informándole que la tenencia de los mismos sólo está admitida como animales de compañía, sin que pueda ampliar el número de los perros de que disponga, ni albergar otro tipo de animales, so pena de incurrir en el ejercicio de una actividad ganadera no autorizada, procediendo a archivar las actuaciones en cuanto al estado actual y mientras se mantengan dichas condiciones.

7º.- Aprobación beneficiarios de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua para su inclusión en el padrón del Primer Trimestre de 2016.

En aplicación de lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2015, modificando la Tarifa del Agua para inclusión de Bono Social, consistente en la bonificación del 50% sobre la tarifa general aprobada a los beneficiarios que reúnan los requisitos para su aplicación, según lo establecido en el mismo acuerdo.

Resultando que en las normas de gestión queda establecido que la solicitud deberá presentarse por el interesado, junto con la documentación exigida, en los primeros quince días del último mes de cada trimestre natural, tras lo cual se remitirá un listado a la Junta de Gobierno Local, donde se aprobara los beneficiarios de la aplicación de esta tarifa para el próximo trimestre, dando cuenta a la empresa concesionaria del servicio para su aplicación.

Visto el informe emitido por las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 26 de enero de 2016, por el que elevan propuesta de beneficiarios a esta Junta de Gobierno Local, tras estudiar y valorar las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2015.

Resultando que los miembros de esta Junta de Gobierno Local, por tratarse el asunto de una ayuda social a las familias que se hallen en situación económica especialmente desfavorecida, no se considera oportuno reflejar los nombres en la presente acta al tener carácter público.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la relación de beneficiarios para la aplicación de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua en el Primer Trimestre de 2016 que se indican en el informe de las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 26 de enero de 2016, así como la relación de excluidos reflejados en el mismo y las causas de exclusión, dando traslado al Alcalde para que decrete la concesión de la ayuda a los beneficiarios y la denegación a los que no reúnen las condiciones, notificándose a los interesados y dando traslado a la empresa concesionaria del servicio y a la Intervención Municipal.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Autorización uso del Aula de Informática de la Universidad Popular, para desarrollo del Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura solicitando .

Por el Sr. Concejal Delegado de Formación y Cultura se comunica la petición realizada por por D^a Evangelina Sánchez Calle, como Directora del Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura, programa financiado por la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de empleo y gestionado por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), solicitando el aula de informática de la Universidad Popular, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, en horario de 8:30 a

14:00 horas, de lunes a viernes, y de 16:30 a 19:00 h, de lunes a jueves, para continuar con el desarrollo de acciones de dinamización, capacitación y sensibilización enmarcadas en dicho programa, que se venía realizando en las instalaciones municipales de la calle Cuba

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a D^a Evangelina Sánchez Calle, como Directora del Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura, gestionado por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), para el uso del aula de informática de la Universidad Popular, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y de 16:30 a 19:00 h, para la continuación de las acciones de dinamización, capacitación y sensibilización enmarcadas en Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura para 2016.

2º.- Felicitación D. Antonio Dominguez Durán

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde, en nombre propio y en nombre de los miembros de la Junta local, quiere expresar la más sincera felicitación a D. Antonio Domínguez Durán, por su participación en el arbitraje en el Campeonato de España de selecciones autonómicas en categorías infantil y cadetes, celebrado del 3 al 7 de enero de 2016, en Huelva, deseándole siga cosechando nuevos éxitos en futuras ediciones y animándolo a seguir trabajando en la misma línea en que lo está haciendo y que le lleva a ser uno de los mejores árbitros de Extremadura y sensacional embajador deportivo de nuestra ciudad.

3º.- Felicitación al CAPEX por su participación en la liga extremeña de campo a través.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde, en nombre propio y en nombre de los miembros de la Junta local, quiere expresar la más sincera felicitación al Club de Atletismo Perceiana (CAPEX) y a todos y cada uno de sus deportistas, técnicos, junta directiva, colaboradores y patrocinadores, por su trabajo continuo y por la sensacional temporada de campo a través consiguiendo el subcampeonato en la Liga Extremeña de Campo a Través, lo que supone un gran logro por obtener un resultado nunca antes logrado, siendo estos resultados fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo, desde el resultado individual de cada atleta, aportándose los puntos necesarios al equipo y conseguir un objetivo común, sirviendo esta forma de trabajo de ejemplo a nuestros deportistas y sin duda un orgullo para toda nuestra localidad, deseándoles la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada, de los que estamos seguros sabrán afrontar desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo deportivo bien hecho.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho horas*, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 28 de enero de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558191 al número 3558194. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 11 de febrero de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral